



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), diez (10) de septiembre de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: No. 70001-33-33-007-2013-00275-00
DEMANDANTE: JAIME LARA MENDOZA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – EJERCITO NACIONAL

1.- Asunto:

En atención con la nota secretarial que antecede procede el despacho a que corresponde al proceso de la referencia y realizado el control de legalidad previsto en el Artículo 207 del CPACA y de conformidad, se observa que procede fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

2.- CONSIDERACIONES:

2.1. Con relación a la audiencia inicial.-

Revisado el expediente se observa que las notificaciones ordenadas en el auto del 07 de febrero de 2014, se surtieron de la siguiente manera:

- El 01 de abril de 2014 se notificó por medio de estado electrónico al demandante (fls. 135-139).
- El 03 de abril de 2014 se notificó personalmente a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado de la demanda (fl. 141).
- El 03 de abril de 2014 se notificó personalmente al Fiscal General de la Nación, al Dr. Eduardo Montealegre Lynett, de la demandada (fl. 142).
- El 03 de abril de 2014 se notificó personalmente al Agente del Ministerio Público de la demanda (folio 143).
- El 03 de abril de 2014 se notificó personalmente al Director Seccional de Administración Judicial de Sucre, al Dr. Cristo Agaton Alvarez, de la demandada (fl. 144).
- El 15 de agosto de 2014 se notificó por medio de estado electrónico la vinculación al Ministerio de Defensa – Armada Nacional (fls. 186-189).
- El 05 de septiembre de 2014 se notificó personalmente al Ministro de Defensa, al Dr. Juan Carlos Pinzon Bueno, de la demandada (fls. 191 y 194).
- El 05 de septiembre de 2014 se notificó personalmente a la Armada Nacional, de la demandada (fls. 192 y 193).

Al haberse surtido la última notificación el 03 de abril de 2014, se tiene que el término de los 25 días de que trata el Art. 199 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, venció el 15 mayo de 2014 y los **30 días de traslado de la demanda concedidos en el auto admisorio**. Los 10 días para la reforma de la demanda vencieron el 01 julio de 2014., para la Fiscalía General de la Nación – Rama Judicial.

Así mismo al haberse surtido la última notificación el 15 de agosto de 2014, en la cual se notificó la vinculación al Ministerio de Defensa - Armada Nacional, se tiene que el término de los 25 días de que trata el Art. 199 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, venció el 22 de septiembre de 2014 y los **30 días de traslado de la demanda concedidos en el auto admisorio**. Los 10 días para la reforma de la demanda vencieron el 05 de noviembre de 2014.

Al encontrarse vencido el término del traslado de la demanda y la posibilidad de reforma (Art. 173 Ley 1437 de 2011), se hace indispensable proceder a fijar el día once (11) de noviembre de 2015 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial dentro del presente proceso.

2.2. De la contestación de la demanda.-

Vista las contestaciones de la demanda realizada por la Rama Judicial (fls.145-150), a través de apoderado, aprecia esta judicatura que la mismas se allegaron dentro del término previsto, por lo tanto, habiéndose dado contestación por la parte demandada se tendrá por contestada la demanda.

Así mismo, la Fiscalía General de la Nación, dio contestación de la demanda (fls. 156-172), a través de apoderado, aprecia esta judicatura que la mismas se allegaron dentro del término previsto, por lo tanto, habiéndose dado contestación por la parte demandada se tendrá por contestada la demanda.

La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional, dio contestación de la demanda (fls.195-206), a través de apoderado, aprecia esta judicatura que la mismas se allegaron dentro del término previsto, por lo tanto, habiéndose dado contestación por la parte demandada se tendrá por contestada la demanda.

De igual forma la parte demandante contesto las excepciones propuesta por la apoderada de la parte demandada, aprecia esta judicatura que la mismas se allegaron dentro del término previsto, por lo tanto, habiéndose dado contestación a las excepciones propuestas por la parte demandante se tendrá por contestada las excepciones propuestas.

2.3. Reconocimiento de personería.-

Se reconocerá personería al Doctor **ALVARO MONTES SEVILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.540.802 de Sincelejo y T.P. No. 114.234 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la Fiscalía General de la Nación, dentro de los fines y términos del poder conferido que reposa a folios 173-177 del expediente.

Se reconocerá personería a la Doctora **SANDRA MARCELA MARTINEZ RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.274.857 de Medellín y T.P. No. 207.998 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional, dentro de los fines y términos del poder conferido que reposa a folios 207-215 del expediente.

Así mismo, se observa en el expediente, que mediante auto del diecisiete (17) de marzo, se aceptó la renuncia de poder solicitado por el apoderado de la Rama Judicial, en la cual se surtió la notificación por medio de estado electrónico, y su respectivo oficio No. 0461-2015, recibido en la Dirección Seccional el día 26 de marzo de 2015, sin que hasta el momento se haya recibido respuesta de la Rama Judicial, lo que se hace necesario por secretaria requerir a dicha entidad con el fin que designen un nuevo apoderado con la salvedad que la audiencia inicial está programada para el día once (11) de noviembre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR el día once (11) de noviembre de 2015 a las diez de la mañana (10:00 p.m.) como fecha y hora para la celebración de audiencia inicial dentro del presente proceso.

SEGUNDO.- TENGASE por contestada la demanda por parte de la **RAMA JUDICIAL-NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**

TERCERO.- Por secretaría **REQUERIR** a la Rama Judicial, con el fin de que designen un nuevo apoderado judicial.

CUARTO.- RECONOCER personería para actuar apersonería al Doctor **ALVARO MONTES SEVILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.540.802 de Sincelejo y T.P. No. 114.234 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los fines y términos del poder conferido.

QUINTO.- RECONOCER personería para actuar a la Doctora **SANDRA MARCELA MARTINEZ RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.274.857 de Medellín y T.P. No. 207.998 del C. S. de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL**, dentro de los fines y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

LMFA